

Carmen de Patagones, 25 de marzo de 2022.
Expediente 4084-491HCD/19.

VISTO:

El Expediente 4084-491HCD/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperadora de la escuela N°4 de Juan A. Pradere solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza N°110/05.

Que, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada por Decreto Municipal N°2178/18, Ordenanza N°2902.

Que, a fojas 5 figuran las actas con los premios a los ganadores de la rifa mencionada.

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, a la Asociación Cooperadora de la Escuela N°4 de Juan A. Pradere, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°2902-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el decreto de promulgación para su archivo.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES- SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO "BARRIO EL BAÑADO"- EN LA 3° SESIÓN ORDINARIA - 4° REUNIÓN- DÍA -23-03-2022. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3609.